



El plazo establecido para justificar las subvenciones correspondientes al ejercicio 2015 permanecerá abierto hasta el día 29 de enero de 2016.

**Décimotercera.- Control y seguimiento.**

El Ayuntamiento de Segovia podrá comprobar por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines, y si, tras las actuaciones de verificación, resultase que las mismas no fueron destinadas a los fines para los que se hubiere concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

**Décimocuarta.- Publicidad de la Convocatoria.**

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciándose simultáneamente la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria íntegra estará a disposición de las personas interesadas en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia, en las Dependencias de la Concejalía de Cultura (C/ Judería Vieja, 12), así como en las páginas web [www.segovia.es](http://www.segovia.es) y [segoviaculturahabitada.es](http://segoviaculturahabitada.es).

**Décimoquinta.- Base Final.**

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar las presentes bases y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

En lo no previsto en las presentes Bases serán de aplicación las bases de ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de las subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio de dicha Ley.

En cumplimiento del Acuerdo de la JGL se procede a publicar el Anuncio de las Bases en B.O.P.

Segovia, a 28 de septiembre de 2015.— La Alcaldesa de Segovia, Clara I. Luquero de Nicolás.

17690

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEGOVIA****Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería****AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Villaverde de Montejo (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto 2749/83 de 5 de octubre - publicado en el B.O.E n.º 262/83 de 2 de noviembre. Por Acuerdo 13/07 de 1 de febrero – BOCYL n.º 27/07 de 7 de febrero – se dispone la aplicación del artículo 53 de la Ley 14/90, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

1. Que con fecha 12 de agosto de 2015, la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Villaverde de Montejo (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 47.1 de la ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1.990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

2. Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este Aviso en su última publicación, bien en el Ayuntamiento o en el Boletín Oficial de la Provincia.



3. Que dentro de dichos treinta días podrá establecerse recurso de Alzada ante la Excm. Sra Consejera de Agricultura y Ganadería, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución pericial del terreno implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, a 8 de septiembre de 2015.— El Jefe del Servicio Territorial, Esteban Llorente Maqueda.

17638

### **Oficina Territorial de Trabajo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, que desarrolla la Ley 19/77, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, y a los efectos establecidos en dichas disposiciones, se hace público que a las 11.32 horas del día 14 de septiembre de 2015, fue depositado en esta Oficina escrito del Presidente de la "Asociación Segoviana de Estaciones de Servicio (ASES)" relativo a las modificaciones estatutarias aprobadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2015. La citada Asociación, de ámbito provincial, fue inscrita en el libro de esta Oficina el día 22 de junio de 1978 teniendo el n.º de Registro 40/65, y gozando en la actualidad de plena capacidad jurídica y de obrar.

Segovia, a 18 de septiembre de 2015.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

17705

## **DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL**

**Ministerio de Fomento**

UNIDAD DE CARRETERAS DE SEGOVIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los